

EL PRESENTE ES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO REPRESENTADO POR EL C. LIC. VÍCTOR MANUEL BÁEZ CEJA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO EN FUNCIONES, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO REPRESENTADO POR EL C. LIC. AGAPITO PÉREZ DÍAZ. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, PARTES EN LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL H. AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO REPRESENTANDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO A CARGO DE SU TITULAR EL ING. ALEJANDRO REYES RAMOS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO CON SUS SIGLAS "ITSPA" RESPECTIVAMENTE, EN O POSTERIOR A AMBOS CONTRATANTES Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" ACEPTAN DE CONFORMIDAD, CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: BAJO LO CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR A SUS RESPECTIVAS ENTIDADES AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS.

DECLARACIONES

1.- Declara "ITSPA" por medio de su representante legal:

a) Que por decreto ejecutivo publicado el 20 de marzo del 2007 en el periodo oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, se creó el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro; como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal. Con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación en el Estado.

b) El Instituto tiene como objetivos, entre otros impartir educación tecnológica integral de nivel superior así como ampliar las posibilidades y la diversidad de la educación superior tecnológica para todos los estratos sociales.

Vincularse con los sectores público privado y social, para contribuir en el desarrollo, tecnológico, científico y social de la región y del país.

c) Que celebra este convenio con las facultades que le confiere el artículo 150 del Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, Fracción V del citado decreto.

d) Que el Director del Plantel. Lic. Agapito Pérez Díaz está facultado para suscribir el presente convenio. En base al nombramiento otorgado con fecha 01 de noviembre de 2015 por el Gobernador Constitucional del Estado. Ing. Silvano Aureoles Conejo.

Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la Avenida Tecnológico No. 1 de la comunidad de Tzurumútaro Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, Tel. /434) 54 25049, (434) 54 250 63, Fax (434) 5425109 Email; tecnologicopatzcuar@gmail.com



Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Cve Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL



2.- Declara "H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO" por medio de su representante legal:

a) De conformidad con lo establecido en los artículos 1º. y 2º. de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, gobernado por un ayuntamiento.

b) Que de conformidad en el artículo 32, inciso (a) fracción x, de la ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán, el Ayuntamiento cuenta con la atribución de celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los Gobiernos Federal y Estatal.

c) Que de conformidad con la fracción I del artículo 41 de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán. El ayuntamiento a través de la comisión de Educación Pública, Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, cuenta con la función de coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezcan la Constitución Política de los Estados, las leyes que de estas emanen y sus reglamentos.

d) Que el Lic. Víctor Manuel Báez Ceja, en su carácter de presidente municipal de Pátzcuaro Michoacán; en conformidad con lo establecido, en el artículo 49, en la fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado, se encuentra facultado para celebrar los convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios y en general para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

e) Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal ubicada en calle Álvaro Obregón esquina con Silviano Carrillo de la ciudad de Pátzcuaro Michoacán.

DECLARAN "LAS PARTES"

PRIMERO: EL OBJETO.

a) El objeto del presente convenio es la colaboración y coordinación de esfuerzos para diseñar y realizar conjuntamente programas de investigación, diagnóstico, gestión social, planeación, capacitación y diseño de plan de negocios, impulso al emprendedurismo de innovación e intervención comunitaria; que contribuyan a la incubación a la gestión de recursos y a la puesta en marcha de nuevas empresas que generen la elevación del nivel cultural, económico y social de la región mediante el emprendimiento de nuevos proyectos.



Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL

b) Que es su voluntad propiciar el desarrollo del servicio social y de las residencias profesionales de los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro en las distintas dependencias de gobierno Municipal y /o de los programas que el municipio promueva o ejecute.

SEGUNDO: DE LA PERSONALIDAD.

a) Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que actúan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, en el cual concuerdan sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. H. Ayuntamiento de Pátzcuaro se compromete a:

a) Apoyar el "ITSPA" en la medida de sus posibilidades para cumplir con los acuerdos establecidos dentro del presente convenio.

b) Promover y difundir en las diversas dependencias Municipales, los proyectos, beneficios y oportunidades derivadas de este documento.

c) Comunicar al "ITSPA" de las áreas de oportunidad y desarrollo para los estudiantes del servicio social o las residencias profesionales dentro de sus esferas de competencia.

d) Facilitar a los estudiantes del "ITSPA" el acceso a las instalaciones, la información disponible, conforme a los programas existentes del servicio social y de las residencias profesionales, derivados del presente acuerdo.

e) Cuando proceda y exista presupuesto para tal fin, incluir a los alumnos de escasos recursos del "ITSPA" en los programas de becas que establezca el Municipio o que gestione en otras instancias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establezcan
57654 Tendrán preferencia alumnos que de antemano estén colaborando con proyectos objeto del presente convenio.

f) Facilitar al "ITSPA" las instalaciones deportivas y culturales con que cuenta el Municipio, previa solicitud por escrito y autorización por parte de la autoridad competente, siempre y cuando se encuentre disponibles y en condiciones.

g) Brindar apoyo por parte del municipio a estudiantes del "ITSPA" así como para personas morales o físicas que lleven a cabo el proceso de incubación de proyectos de negocios en la incubadora de empresas del "ITSPA".



Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
Centralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL



h) Ser un enlace Municipal que promueva desde sus diferentes direcciones y actividades la vinculación laboral de los egresados entre las instituciones y empresas al alcance del municipio.

Segunda.- Por su parte el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro "ITSPA" se compromete a:

a) Facilitar el uso de la infraestructura física y tecnología con que cuenta el instituto, para el desarrollo de alguna actividad académica organizada conjuntamente con el H. Ayuntamiento de Pátzcuaro siempre que existan los espacios disponibles para ello.

b) Proporcionar la asesoría requerida para el desarrollo de investigaciones que contribuyan a elevar el nivel educativo del Estado y principalmente en las zonas marginadas e indígenas del municipio.

c) Proporcionar el apoyo necesario para la coedición de publicaciones, ensayos y más documentos que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo de la región.

d) Promover entre la comunidad estudiantil que está en proceso de realizar su servicio social o su residencia profesional la oportunidad y los beneficios de realizarlos a través de su participación en actividades derivadas de este documento.

e) Revisar y en su caso aprobar, los programas y proyectos de servicio social y residencias profesionales que el municipio presente para su efecto.

f) Proporcionar la información que solicite el municipio respecto a los perfiles de los aspirantes aptos para realizar su servicio social o sus residencias profesionales.

g) Establecer comunicación adecuada con el H. Ayuntamiento de Pátzcuaro para dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio de servicio social, así como de las residencias profesionales.

h) Recibirá en su programa de incubación de proyectos a emprendedores que el H. Ayuntamiento de Pátzcuaro considere relevantes los cuales estarán obligados a asistir a Talleres, asesorías, conferencias, capacitación para poder llevar a buen término sus proyectos.

i) Tener espacios para emprendedores externos y que "H. Ayuntamiento de Pátzcuaro" considere convenientes



Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Calle Oficial 16EIT00087
Organismo Público
descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL



TERCERA.-

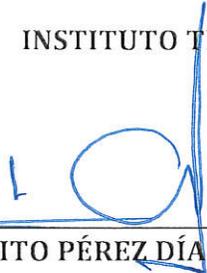
En virtud de que el presente convenio guarda el más alto sentido de responsabilidad de las "partes" y de apoyo a los más nobles ideales en pro de la Educación y el Desarrollo Económico, Social, Cultural y Turístico del Municipio.

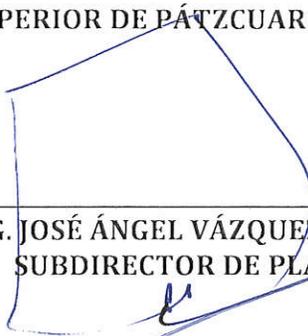
Las "PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio de colaboración en cualquier momento previo aviso por escrito.

Leído el presente convenio y enteradas "las partes" de su contenido y alcance, lo firman en la Unidad Administrativa Municipal de Pátzcuaro, Michoacán a los 23 días del mes de mayo de 2016.

"ITSPA"

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO


LIC. AGAPITO PÉREZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ CÓRDOBA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

"EL GOBIERNO"

"H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO"


LIC. VÍCTOR MANUEL BÁEZ CEJA
PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIÓN


ING. ALEJANDRO REYES RAMOS
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO



Instituto Tecnológico Superior
de Pátzcuaro
Clave Oficial 16EIT0009T
Organismo Público
Descentralizado del Gobierno
del Estado de Michoacán
DIRECCIÓN GENERAL